

La red de distribución en 0,4 bar en diámetro de 160 mm de polietileno empezará en la brida de transición de acero en polietileno prevista en la salida del armario regulador de la red de suministro de gas natural en red de alta presión A (APA). Esta instalación se considera en el expediente I617/001/05. El armario regulador quedará situado al lado de los jardines de la Creu del Terme, en el municipio de Tivissa.

La cañería de 180-PE discurrirá por el vial de acceso al núcleo urbano. Una vez dentro se ramificará en diámetros 110-PE y 90-PE, dando cobertura a todo el núcleo urbano.

Las longitudes de los diferentes tramos de las redes y sus diámetros en la red de distribución en MPA son:

Red de polietileno de diámetro 160-PE, con 498 metros de longitud.

Red de polietileno de diámetro 110-PE, con 800 metros de longitud.

Red de polietileno de diámetro 90-PE, con 1.661 metros de longitud.

Presupuesto total: 143.452,32 euros.

Esta solicitud de autorización administrativa ha sido sometida a un periodo de información pública mediante el Anuncio publicado en el «DOGC» número 5.125, de 6.5.2006; en el «BOE» número 112, de 8.5.2006; en el diario «El Punt» de 7.5.2006 y en el «Diari de Tarragona» de 7.5.2006.

Paralelamente, se dirigió la correspondiente separata del proyecto al Ayuntamiento de Tivissa.

Dentro del período de información pública, no se han recibido alegaciones de particulares. El Ayuntamiento de Tivissa ha emitido informe favorable al proyecto, aceptado por la beneficiaria.

Una vez cumplidos los trámites administrativos que prevé la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, modificada por la Ley 12/2007, de 2 de julio; el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles; la Ley 13/1987, de 9 de julio, sobre seguridad en las instalaciones industriales; el Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de Organización, Procedimiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Generalitat de Catalunya.

Resuelvo:

1. Otorgar a la empresa Gas Natural Distribución SDG, S. A., la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución para el suministro y la distribución de gas natural al núcleo urbano de Tivissa.

Esta autorización administrativa se otorga sometida a las condiciones generales que prevé la Ley 34/1998, de 7 de octubre, modificada por la Ley 12/2007, de 2 de julio; el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre; el Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y el Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, y el resto de la reglamentación que sea de aplicación y bajo las condiciones especiales siguientes:

1.º Las instalaciones objeto de esta autorización administrativa se llevarán a cabo de acuerdo con las especificaciones y los planos que figuran al proyecto presentado por la empresa solicitante, que ha servido de base para la tramitación del expediente, firmado por el ingeniero técnico industrial señor Andreu Burgueto Farrando, colegiado número 17.799, y visado por el Colegio de Ingenieros Técnicos Industriales de Barcelona con el número 010149A A en fecha 26 de abril de 2006.

La construcción y el funcionamiento de estas instalaciones se someten a lo que establece la Ley 13/1987, de 9 de julio, de seguridad de las instalaciones industriales; el Reglamento de redes y conexiones de servicio de combustibles gaseosos, aprobado por el Orden del Ministerio de Industria y Energía de 18 de noviembre de 1974, modificado por las órdenes de 26 de octubre de 1983 y 6 de julio de 1984, y sus ITC-MIG correspondientes; el Decreto 120/1992, de 28 de abril («DOGC» número 1.608, de 12.6.1992), por el que se regulan las características que tienen que cumplir las protecciones a instalar entre

las redes de diferentes suministros públicos que discurren por el subsuelo, y la Orden de 5 de julio de 1993 («DOGC» número 1782, de 11.8.1993), que lo desarrolla, y otros reglamentos técnicos específicos que le sean de aplicación y disposiciones de aplicaciones generales.

2.º El peticionario tendrá que solicitar la autorización administrativa correspondiente para hacer cualquier modificación del proyecto aprobado.

3.º El plazo para llevar a cabo las instalaciones y su puesta en servicio será de dos años, contados desde la fecha de publicación de esta autorización administrativa.

4.º Los servicios territoriales podrán hacer, durante las obras y cuando se hayan acabado, las comprobaciones y las pruebas que considere necesarias en relación con el cumplimiento de las condiciones de esta Resolución. Con esta finalidad el peticionario comunicará a los servicios territoriales la fecha de inicio de las obras, la realización de las pruebas y cualquier incidencia relevante.

5.º Una vez ejecutadas las obras, la empresa peticionaria solicitará al Departamento de Economía y Finanzas el acta de puesta en servicio de las instalaciones, adjuntando el certificado de dirección y de fin de obra firmado por el técnico competente y visado por el colegio oficial correspondiente, mediante el que se acredite que las instalaciones se ajustan al proyecto aprobado y a la normativa aplicable. A este certificado se deben adjuntar las actas de pruebas y controles reglamentarios, todo ello de acuerdo con lo que dispone la Resolución de la Dirección General de Energía de 20 de agosto de 1992 («DOGC» número 1.656, de 14.10.1992).

6.º Los cruces especiales y otras afectaciones de los bienes de dominio público se harán de acuerdo con las condiciones técnicas impuestas por los organismos competentes afectados.

7.º El peticionario asegurará el correcto mantenimiento, reparación y vigilancia de las instalaciones durante la construcción y después de que se pongan en funcionamiento, con el fin de garantizar que cumplen en todo momento las condiciones reglamentarias de seguridad.

8.º Esta autorización quedará sin efecto por cualquiera de las causas que señala el artículo 34 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, por incumplimiento de las condiciones estipuladas, por facilitar datos inexactos, y por cualquier otra causa excepcional que lo justifique.

9.º La presente autorización administrativa se otorga sin perjuicio de terceros y con independencia de las autorizaciones, las licencias y otros permisos de competencia municipal, provincial o de otros que sean necesarios para la realización de las instalaciones autorizadas.

10.º La empresa Gas Natural Distribución SDG, Sociedad Anónima, constituirá en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de publicación de esta Resolución en el «DOGC» una fianza por valor de 2.869,04 euros, el importe del 2 por 100 del presupuesto que figura en el proyecto técnico de las instalaciones presentado, con el fin de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, de acuerdo con el artículo 73.4 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, y el artículo 82 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre.

La fianza mencionada se depositará en la Caja General de Depósitos de la Generalidad de Catalunya, a disposición del director de los Servicios Territoriales, en valores del Estado, aval bancario o en metálico, según lo que dispone el artículo 11.3 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias, o mediante un contrato de seguro concertado con entidades de seguros de las sometidas a la Ley 30/1995, de 11 de noviembre.

En el plazo de un mes a contar desde la constitución de la fianza mencionada, la empresa autorizada tendrá que acreditar documentalmente, ante los Servicios Territoriales en las Tierras del Ebro, el depósito efectuado.

La fianza se devolverá a la empresa cuando, una vez autorizadas y construidas las instalaciones en los plazos fijados en esta Resolución, los Servicios Territoriales formalicen el acta de puesta en servicio de las instalaciones autorizadas.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el director general de Energía y Minas del Departamento de Economía y Finanzas en Barcelona (calle Provença, 339), en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación y publicación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 28 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Tortosa, 28 de julio de 2008.—El Director de los Servicios Territoriales en las Tierras del Ebro, Josep Rovia i Eiximeno.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

51.745/08. *Anuncio del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Teruel relativo a solicitud de declaración de utilidad pública que lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados por el paso de la línea eléctrica «Línea aérea de alta tensión 132 KV entrada/salida a SET PEAN. Expediente TE-AT0023/08.*

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 140 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S. L. U.
Denominación de la instalación: LAAT 132 kV E/S A SET PEAN.

Características de la instalación:

Emplazamiento: Andorra.

Longitud línea aérea: 9.170 metros (doble circuito).

Origen/final: Apoyo número 25, LAAT SET La Oportuna-SET Híjar con entrada-salida en SET PEAN (Andorra).

Tensión nominal: 132 kV.

Potencia de transporte: 100 MV.

Conductor: LA-455.

Cable de tierra OPGW 17 KA 48 libras.

Apoyos: 32 metálicos de celosía tipo Drago y Tejo con armados H5 y H52 respectivamente y alturas comprendidas entre 15 y 27 metros.

Finalidad: Atender el suministro de potencia prevista para el parque empresarial de Andorra.

La servidumbre de paso aéreo de energía eléctrica comprenderá:

- El vuelo sobre el predio sirviente.
- El establecimiento de postes, torres o apoyos fijos para la sustentación de los cables conductores de energía.
- El derecho de paso o acceso para atender a la instalación, vigilancia, conservación y reparación de la línea.
- La ocupación temporal de terrenos u otros bienes, en su caso, necesarios a los fines indicados en el apartado c) anterior.

La solicitud de declaración de utilidad pública, que lleva implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, artículo 54 de la Ley 54/1997 y artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, incluye una relación concreta e individualizada de los bienes y derechos que el solicitante considera de necesaria expropiación.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de la DGA de Teruel, calle San Francisco, 1, y presentar por triplicado en dicho centro las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Teruel, 26 de junio de 2008.—El Director del Servicio Provincial, Francisco Melero Crespo.

Anexo

Relación individualizada de bienes y derechos afectados por la línea aérea de alta tensión 132 KV entrada/salida a SET PEAN. Expediente TE-AT0023/08

Don Ángel Peguero Arnas:

Finca afectada: Polígono: 23 Parcela 54. Término municipal: Andorra.

Cultivo: Labor seco.

Vuelo: 38 m. Servidumbre de paso: 908 m².

Doña María Ángeles Valero Félez:

Finca afectada: Polígono: 32 Parcela 144. Término municipal: Andorra.

Cultivo: Labor seco.

Vuelo: 59 m. Servidumbre de paso: 1.009 m².

Doña María Violeta Aguilar Ferrer y don José Manuel Gracia Valero:

Finca afectada: Polígono: 35 Parcela 90. Término municipal: Andorra.

Cultivo: Labor seco.

Vuelo: 94 m. Servidumbre de paso: 2.090 m².

Doña Divina Alfonso Lorent:

Finca afectada: Polígono: 27 Parcela 265. Término municipal: Andorra.

Cultivo: Labor seco.

Vuelo: 22 m. Servidumbre de paso: 529 m².

Doña Rosario y doña Tomasa Alfonso Lorent:

Finca afectada: Polígono: 27 Parcela 217. Término municipal: Andorra.

Cultivo: Labor seco.

Vuelo: 60 m. Servidumbre de paso: 1.628 m².

Finca afectada: Polígono: 28 Parcela 28. Término municipal: Andorra.

Cultivo: Labor seco, olivos.

Vuelo: 22 m. Servidumbre de paso: 1.242 m².

Finca afectada: Polígono: 28 Parcela 25. Término municipal: Andorra.

Cultivo: Labor seco, Pastos-olivos.

Vuelo: 52 m. Servidumbre de paso: 1.900 m². Un apoyo: 38,44 m².

Finca afectada: Polígono: 27 Parcela 144. Término municipal: Andorra.

Cultivo: Labor seco, Pastos-olivos.

Vuelo: 28 m. Servidumbre de paso: 858 m².

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

51.586/08. *Anuncio de la Delegación Provincial de Industria y Sociedad de la Información de Cuenca (Sección de Minas) sobre la información pública de admisión definitiva del permiso de investigación Huerta del Majillo número 1.400.*

La Delegación Provincial de Industria y Sociedad de la Información de Cuenca hace saber que ha sido admitido el permiso de investigación número 1.400 «Huerta del Majillo», titular: Auditoría Ambiental, S. L., para recurso de la Sección C), con una extensión de 12 cuadrículas mineras, en los términos municipales de Mira y Narboneta (Cuenca).

Cuenca, 13 de agosto de 2008.—El Delegado Provincial, Enrique Hernández Valero.

51.587/08. *Anuncio de la Delegación Provincial de Industria y Sociedad de la Información de Cuenca (Sección de Minas) sobre la información de admisión definitiva del permiso de investigación Sierra Zafra número 1.407.*

La Delegación Provincial de Industria y Sociedad de la Información de Cuenca hace saber que ha sido admiti-

do el permiso de investigación número 1.407 «Sierra Zafra, titular Concepción Ortega Gutiérrez, con una extensión de 20 cuadrículas mineras en los términos municipales de Zafra de Záncara y Villares del Saz.

Cuenca, 13 de agosto de 2008.—El Delegado Provincial, Enrique Hernández Valero.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS

51.741/08. *Anuncio de información pública de la Conserjería de Comercio, Industria y Energía del Gobierno de las Illes Balears en relación a la autorización administrativa de una instalación eléctrica, expediente UP 5/08, y la declaración de utilidad pública.*

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 99/1997, de 11 de julio, por el que se regula el procedimiento aplicable a la tramitación de las instalaciones eléctricas de la comunidad autónoma de las Illes Balears, modificado por el Decreto 36/2003, de 11 de abril; los artículos 52, 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, conforme a la Ley 17/2007, de 4 de julio, por la cual se modifica la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, para adaptarla a lo dispuesto en la directriz 2003/54/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2003, sobre las normas comunes para el mercado interior de la electricidad, y el artículo 144 del Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, además de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y su reglamento, que son de aplicación supletoria conforme a lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 54/1997, se somete al trámite de información pública la solicitud de autorización administrativa para la construcción de la instalación eléctrica que se detalla a continuación:

Prolongación de la red subterránea BT desde CT «Pina» número 10.630, en el término municipal de Algaida. Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, Sociedad Limitada Unipersonal.

Domicilio: Calle de Joan Maragall, 16, Palma.

Situación de la instalación: Polígono 22 en el término municipal de Algaida (Pina).

Finalidad de la instalación: Dotar de suministro eléctrico a la parcela 579 del polígono 22 en el término municipal de Algaida.

Datos técnicos: Instalación de línea subterránea de baja tensión de 112,55 metros de longitud, conductores de aluminio 4x150 mm² de sección.

Presupuesto: 5.198,00 euros.

La instalación de referencia, que es una instalación pública de baja tensión, para la cual se precisa la expropiación de bienes y derechos para su instalación, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 52 de la Ley 54/1997, se declaran de utilidad pública las instalaciones eléctricas de generación, transporte y distribución de energía eléctrica a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su instalación y la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso.

Por otra parte, el artículo 12 del Decreto 99/1997, establece el procedimiento para la autorización y la puesta en servicio de los expedientes eléctricos con expropiación. Y en concreto se seguirá el procedimiento de ocupación urgente de los terrenos.

En el correspondiente expediente de expropiación, la entidad peticionaria de la instalación debe asumir, si procede, la condición de entidad beneficiaria.

En el proyecto técnico figura la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados.

Esta información se hace pública para el conocimiento general y, especialmente, para los propietarios y el resto de titulares afectados por la ejecución de las obras, la relación de los cuales se adjunta al final de este anuncio; todo esto para que cualquier persona interesada pueda examinar el proyecto de instalación en la sede de la Conserjería de Comercio Industria y Energía, camino de Son Rapiña, 12, urbanización Son Moix Blanc, de Palma, y puedan formular por otra parte, en el plazo de 20 días, a contar a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, las alegaciones que consideren

oportunas, incluyendo las que procedan por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del Real decreto 1955/2000, así como aportar, por escrito, los datos oportunos para corregir posibles errores en la relación indicada.

Por otra parte, esta publicación se realiza a los efectos de notificación establecidos en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Palma, 25 de agosto de 2008.—El Director General de Industria, Guillem Fullana Daviu.

Anexo

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados

Afectada: Propietaria: Doña María Concepción de la Portilla Rivas.

Finca afectada: Polígono 22, parcela 455, en el término municipal de Algaida, finca registral 13109, libro 391, tomo 5911, hoja 155.

Afección: Longitud de conductores = 112,55 m.

Superficie afectada = 112,55x1 = 112,55 m².

51.742/08. *Anuncio de información pública de la Conserjería de Comercio, Industria y Energía del Gobierno de las Illes Balears en relación a la autorización administrativa de una instalación eléctrica, expediente UP 2/07, y la declaración de utilidad pública.*

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 99/1997, de 11 de julio, por el que se regula el procedimiento aplicable a la tramitación de las instalaciones eléctricas de la comunidad autónoma de las Illes Balears, modificado por el Decreto 36/2003, de 11 de abril; los artículos 52, 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico, y el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, además de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y su reglamento, que son de aplicación supletoria conforme a lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 54/1997, se somete al trámite de información pública la solicitud de autorización administrativa para la construcción de la instalación eléctrica que se detalla a continuación:

Instalación de un tramo de red subterránea de BT desde el CT «Granja Salas» número 13.213 para la electrificación de la parcela 176 del polígono 46, en el término municipal de Lluçmajor.

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, Sociedad Limitada Unipersonal.

Domicilio: calle de Joan Maragall, 16, Palma.

Situación de la instalación: Parcela 176 del polígono 46, en el término municipal de Lluçmajor.

Finalidad de la instalación: Dotar de suministro eléctrico a la parcela 176 del polígono 46, en el término municipal de Lluçmajor.

Datos técnicos: Instalación de línea subterránea de baja tensión de 180 metros de longitud, conductores de aluminio 4x150 mm² de sección.

Presupuesto: 2.297,35 euros.

La instalación de referencia, que es una instalación pública de baja tensión, para la cual se precisa la expropiación de bienes y derechos para su instalación, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 52 de la Ley 54/1997, se declaran de utilidad pública las instalaciones eléctricas de generación, transporte y distribución de energía eléctrica a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su instalación y la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso.

Por otra parte, el artículo 12 del Decreto 99/1997, establece el procedimiento para la autorización y la puesta en servicio de los expedientes eléctricos con expropiación. Y en concreto se seguirá el procedimiento de ocupación urgente de los terrenos.

En el correspondiente expediente de expropiación, la entidad peticionaria de la instalación debe asumir, si procede, la condición de entidad beneficiaria.

En el proyecto técnico figura la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados.